CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

ACUERDO No 226
NOVIEMBRE 23 DE 2014

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA BIEN DE INTERÉS CULTURAL INMATERIAL LA VIDA Y OBRA DEL CANTA AUTOR JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS", en el Municipio de Filadelfia Caldas.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por los del artículo 313, numeral 2 y 9 de la constitución política de Colombia, artículo 32, numeral 8 de la ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 en su artículo 18 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en sus **artículos 7 y 8,** establece la obligación del estado frente a las riquezas culturales, los **artículos 70,** reglamentado por la ley 1675 del año 2013 donde el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, el articulo **71** reglamentado por la ley 397 de 1997,Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura y **articulo** 72 reglamentado por la ley 1675 de 2013 donde establece que el patrimonio cultural de la Nación estará bajo la protección del Estado.

- Que en la ley 397 de 1997, dicto normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura y se creó el Ministerio de la Cultura.

- Que la ley 1185 de 2008, ley general de cultura, en su artículo 4, literal b, establece declaratoria de un bien material como de interés cultural, al Patrimonio Cultural Inmaterial.

- Que el Decreto reglamentario 2941 de 2009, reglamentó parcialmente la ley 397 de 1997, modificado por la ley 1185 de 2009 en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial, especialmente el artículo 4.

- Que las normas de la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París el 17 de octubre de 2003 apunta siempre a la conservación de estos personajes que hicieron grande a nuestros pueblos, articulo 2 del decreto reglamentario 2941 de 2009, reglamentó parcialmente la ley 397 de 1997, modificado por la ley 1185 de 2009

- Que la ordenanza No. 723 de Diciembre de 2013, en el SECTOR CULTURA, PROGRAMA: PATRIMONIO E IDENTIDAD CULTURAL DE CALDAS tiene establecidas las metas PROYECTO 43087: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

- Que mediante el acuerdo 188 de mayo 29 de 2012 en el eje estratégico: FILADELFIA HUMANA, INCLUSIVA Y GESTIONARIA, EN EL PROGRAMA Cultura, así mismo en el subprograma, PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL, E INMATERIAL FILADELFEÑO en una de sus metas de producto contempla la realización anual del " FESTIVAL DE LA CANCION JOSE MACIAS"

- Que los escritores Alejandro Valera con su obra "MACIAS POR SIEMPRE", Gloria Socorro Valencia Benjumea, con su obra: "UNA

OBRA DIGNA DE CONOCER, JOSE MACIAS", Jorge Eliecer Zapata Bonilla, con su obra "JOSE MACIAS UN MAESTRO DE LA MUSICA COLOMBIANA", Omar Giraldo con su obra "GRANDES FIGURAS DE LA MUSICA COLOMBIANA SIGLO XX" han dedicado en sus páginas a escribir sobre la vida y Obra del canta-autor JOSE MACIAS

- Que en el año 1959 JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" recibió en España un premio por su canción "Muchacha de Risa Loca", la mayor venta en España como canción extranjera.

- Que el gobernador Ricardo Zapata Arias, el Director de Cultura de Caldas, Carlos Arboleda y el Maestro Humberto Gallego Gómez director de la Orquesta Cámara, le rindieron homenaje al Canta autor JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" en el año 1997 en reconocimiento al aporte musical de Caldas y Colombia

- Que el canta autor JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" es el máximo intérprete de música colombiana que ha dado el Municipio de Filadelfia.

- Que JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" es símbolo del bambuco al ostentar el título de "EL BANBUQUERO MAYOR"

- Que Gobernación de Caldas, la Secretaria de Cultura del Departamento de Caldas y el Municipio de Filadelfia celebró el CENTENARIO DEL NATALICIO del canta autor JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" en el año 2012 con el primer festival de la canción "JOSE MACIAS" y actividades alrededor de esta importante la figura de la música.

- Que a través de estas iniciativas el Municipio abre puertas culturales con las cuales generara desarrollo y resaltara la memoria de aquella persona que aún mantiene en alto el nombre de Filadelfia.

- Que al ser el Corregimiento de Samaria la cuna del Maestro Macías, es un sentir profundo y un reclamo de los habitantes de esta comunidad a los entes gubernativos para que el "CARATEJO MACIAS" tenga el reconocimiento a nivel Nacional que merece y al ser el único centro poblado con el que cuenta el Municipio se debe proyectar programas culturales con los cuales se le de participación a esta región que hace parte del renglón productivo del Municipio de Filadelfia.

Por todo lo anterior

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese bien de interés cultural inmaterial la "vida y obra" del canta autor JOSE MACIAS "CARATEJO MACIAS", en el Municipio de Filadelfia, Caldas.

ARTÍCULO SEGÚNDO: Realizar el festival de LA CANCIÓN DEL CARATEJO MACIAS en el Corregimiento de Samaria en el mes de la cultura (septiembre) apuntándole a la fecha de su fallecimiento 29 de septiembre y que éste se acompañe de actividades, campañas y/ o diferentes estrategias que promuevan la divulgación y salvaguarda de la obra del MAESTRO MACIAS.

ARTICULO TERCERO: Al festival de la canción JOSE MACIAS, llámese festival de la canción del "CARATEJO MACIAS" en honor al

canta autor JOSE MACIAS" en el Corregimiento de Samaria, del Municipio de Filadelfia,

ARTÍCULO CUARTO: Para contribuir a la identificación, preservación, protección, promoción, difusión, fomento y salvaguarda del patrimonio cultural intangible LA **"VIDA Y OBRA DEL CARATEJO MACIAS"**, las Secretarías de Cultura y Desarrollo Social, acordará con el Órgano Político-Administrativo, y centros educativos y las autoridades competentes, un programa de turismo cultural, para el corregimiento de Samaria, como estrategias de desarrollo para el Municipio.

ARTICULO TRANSITORIO: Facúltese a la Alcaldesa municipal para que hasta el 31 de diciembre de 2014, reglamente el presente acuerdo que de como resultado la ejecución del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 4 del decreto 2941 de 2009.

El presente proyecto de acuerdo rige a partir del de la fecha de su publicación

Este proyecto fue presentado por la Honorable Concejala María Resfa Loaiza Giraldo.

JESUS MARIA MARTINEZ MARTINEZ
Presidente

YAMILE CARDONA CARDONA
Secretaria Ejecutiva

CONCEJO MUNICIPAL
FILADELFIA CALDAS

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue leído, discutido y aprobado en sus debates reglamentarios así:

PRIMER DEBATE: Agosto 24 de 2014

SEGUNDO DEBATE: Noviembre 23 de 2014

PONENTE EN COMISION: María Resfa Loaiza Giraldo

Yamile Cardona C
YAMILE CARDONA CARDONA
Secretaria Ejecutiva

ALCALDIA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS

Recibí el siguiente Acuerdo Municipal hoy 26 de Noviembre del 2014 en la Secretaria General de la Alcaldía Municipal, se pasa al Despacho de la señora Alcaldesa para lo de su competencia.

MARIA JOHANA MORALES LOPEZ
Auxiliar Administrativo

ALCALDIA MUNICIPAL DE FILADELFIA CALDAS NOVIEMBRE 23 DE 2014.

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA BIENES DE INTERES CULTURAL INMATERIAL LA VIDA DEL CANTA AUTOR JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS"

SANCIONADO
PUBLIQUESE Y CUMPLASE, ARCHIVESE UN EJEMPLAR

CLAUDIA MARCELA ALZATE TORO
Alcaldesa Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION: El presente acuerdo municipal se publica en la cartelera Municipal hoy 26 de Noviembre de 2014 fecha en la cual comenzara la vida Jurídica de este acto.

MARIA JOHANA MORALES LOPEZ
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION: El presente acuerdo se desfija hoy 02 de Diciembre del 2014.

MARIA JOHANA MORALES LOPEZ
Auxiliar Administrativo

POR LA IGUALDAD Y EL RESPETO DE LA COMUNIDAD
PERSONERIA DE FILADELFIA

200.3.2014

EL PERSONERO MUNICIPAL

CERTIFICA

Que el acuerdo número 226 de noviembre 23 de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA BIEN INTERÉS CULTURAL INMATERIAL LA VIDA Y OBRA DEL CANTA AUTOR JOSE MACIAS "EL CARATEJO MACIAS" en el Municipio de Filadelfia Caldas" fue debidamente publicado dentro de los términos establecidos por el artículo 81 de la ley 136 de 1994.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el numeral 9 del artículo 24 de la ley 617 de 2000.

En constancia se firma en el Despacho de la personería, a los 04 días del mes de diciembre de 2014.

OSCAR EDUARDO ALZATE CANO
Personero Municipal